



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

**ACTA N° 46**

**RES. N° 3575/23**

**EXP.2023-25-1-003927**

Dbh/sg

**VISTO:** la solicitud formulada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa, (DSIE), relacionada con las elecciones de horas para el próximo año lectivo 2024;

**RESULTANDO:** I) que la citada Dirección Sectorial solicita autorizar la inclusión de la elección de horas de los Articuladores Pedagógicos de trayectorias, en el calendario de elecciones de horas docentes de la ANEP para el ejercicio 2024;

II) que por Resolución N°3137, Acta N°41 de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases para el llamado interno a aspirantes para integrar registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de Educación Media Superior en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

III) que en los años 2022 y 2023 se publicaron las listas de homologación por departamento y se realizaron los ofrecimientos de horas para el presente año lectivo en el ámbito de cada Comisión Descentralizada;

IV) que para la elección de las horas para 2024 de Articuladores Pedagógicos de trayectorias educativas, se propone incluir esta elección en el calendario general de ofrecimiento de horas de la ANEP y encomendar a las Comisiones Descentralizadas la realización de dicho ofrecimiento, dado que son horas de Docencia Indirecta, se ofrezcan antes

de las de docencia directa, y que además se considere que el ofrecimiento de las horas de Articulador Pedagógico de trayectorias educativas se realice con carácter departamental y en un único acto entre la DGES y DGETP dado que las horas están radicadas en centros educativos de educación media superior de ambos subsistemas;

V) que asimismo propone para los departamentos de Montevideo y Canelones, encomendar el ofrecimiento a esa Dirección Sectorial, dado que cada uno de los citados departamentos involucran a tres Comisiones Descentralizadas y del mismo modo que para los demás departamentos, se atendería las fechas definidas por DGES y DGETP a fin de incluir este acto dentro de la elección de horas de docencia indirecta en una única fecha y hora para ambos subsistemas por compartir el orden de prelación departamental;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada informa que la DSIE propone el siguiente cronograma y forma de elección de horas:

Montevideo y Canelones.

- La Dirección Sectorial de Integración Educativa se encargará del ofrecimiento y elección de las horas.
- Se ofrecerán las horas de docencia indirecta que corresponden a Articulador Pedagógico con carácter departamental en un único acto (día y hora) entre la DGES y la DGETP, de acuerdo al único orden de prelación existente.
- La fecha será la definida por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), para la elección de horas de docencia indirecta para los departamentos de Montevideo Canelones.

Otros departamentos del país a excepción de Montevideo y Canelones

- Las comisiones descentralizadas encargarán del ofrecimiento y elección de horas.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Se ofrecerán las horas de docencia indirecta como Articulador Pedagógico, con carácter departamental, en un único acto (día y hora) entre la DGES y la DGETP, de acuerdo al único orden de prelación existente
- La fecha será la definida por la DGES y por la DGETP para la elección de horas de docencia indirecta para todos los departamentos del país, con excepción de Montevideo y Canelones

II) que la propuesta presentada se formula en el marco de criterios de organización y oportunidad considerados por la Dirección Sectorial de Integración Educativa, respecto a los cuales no hay objeciones que formular desde el punto de vista jurídico;

III) que las Direcciones Generales de Educación Técnico Profesional y Secundaria elevan sin objeciones que formular, no presentando objeciones a la solicitud de obrados;

IV) que sin perjuicio de lo expresado se estima que de aprobarse la propuesta de realizar un único acto incluyendo la elección de horas de Articulador Pedagógico en el acto de elección de horas de docencia indirecta, correspondería encomendar a la DSIE realizar las coordinaciones necesarias con las respectivas Direcciones Generales de Educación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento y aprobar la propuesta de la Dirección Sectorial de Integración Educativa para las elecciones de horas del próximo año lectivo 2024 explicitada en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en coordinación con las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, la implementación de lo dispuesto.

Comuníquese las Direcciones Generales de Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Integración Educativa todos sus efectos.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN